

mil Vecientos o Cinquenta y nueve Refunco el Consejo
 Justicia y Excm.^{to} de esta d^{ha}. Villa esauer los ^{meses de} Lin.
 D^{no} Diego de Cino Abog.^{do} de los Reales Consejos y Capitan
 ran Aguxia de esta d^{ha}. Villa por ^{su} Caballeros Capitan
 lares que firmaron y Prot. Viridico qual de ella y precedida ci
 tacion ante diem para lo que se acordara. Vedose lo sig^{te}

Comisarios
 de Concep.

Tratose de nombrar Comisarios para la ferriedad de la obra
 de esta Señora de la Concepcion y por la Villa Señoriaron
 dos Señores D^{no} Diego Melendez y D^{no} Antonio de Moya, quienes
 dando quencia a esta villa se aborazaron los gastos que hicieron
 Viose en este Ayuntamiento el Memorial Presentado por los es.
 del Humero por el que se solicita que atendiendo a la pobreza de
 los vecinos desde que buo la moesta Como por la necesidad que acon
 rido de poder dar testimonios a praxeros y vecinos de lo que bua
 ca de esta villa que hera en elon de consideracion se les bafa la Enca
 de Cienducados que pagan por cada pava y enmendado por la villa
 Sabor en la forma sig^{te}

D^{no} D^{no} Juan Casiano Teniente de esta d^{ha}. Por
 se hire presente a la Villa para que con mas encuern. de ca
 usa pueda de terminarse sobre el memorial referido Di
 xo le contra como fue que aido y es de esta villa como
 desde que vino la Langosta en esta villa y su Reino Conti
 nuando por tres años d^{ha}. plaga, y por venim.^{te} orabe exe
 relidad de aguas, y por ellos limitadas cosechas de que axu
 subido mucha pobreza en sus beanos y sin animo para
 eniquilar ni poner pleitos Civiles viciniales ni para
 vequir ni començar los que tienen incoados entre ofiños
 por Cua Causa Comprom de S^{mo}. que no han podido

